



CICLO DDHH EN EMERGENCIA, LAS REFORMAS REGRESIVAS DE MILEI

Documento de la Secretaría de Ambiente

“Argentina Extractivista”

27 de mayo 2026

La defensa del ambiente no puede separarse de los DDHH y esto es, porque al hablar de agua, territorios, salud, soberanía o acceso a bienes comunes, también hablamos de dignidad, democracia, de justicia climática, de ética y sustentabilidad, que acompañan a las condiciones materiales que hacen posible la Vida.

La relación con la Comisión de Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales debe entenderse como un área de especificación en cuanto lo ambiental emerge como síntesis de un paradigma de existencia que nos convoca a pensar más allá de los Derechos individuales y entiende que su ejercicio exige ser compatible con el bien común colectivo.

Desde la Secretaría de Ambiente venimos construyendo un trabajo colectivo junto a regionales, asambleas, organizaciones y comunidades que sostienen diariamente la defensa de sus territorios frente a las diversas formas de vulneración ambiental. Y esto es posible porque los conflictos socioambientales en nuestro país, adquieren formas específicas según las características ecológicas, económicas y geopolíticas de cada territorio, que lejos de tratarse de procesos aislados, configuran una verdadera **cartografía del extractivismo** que avanza sobre ecosistemas estratégicos, cuencas hídricas, mares, bosques, glaciares y territorios de comunidades originarias.

Confluyen en esta Secretaría los pasos y senderos de las luchas y formas de organización de las Asambleas y Organizaciones territoriales que focalizan su acción en las vulneraciones que se producen en los territorios que habitan vinculadas con proyectos extractivos. Lo hacemos con la mirada y los sentidos que cada uno de esos territorios aporta, con sus enseñanzas y aprendizajes.



El propósito del presente documento es comprender el alcance de los extractivismos en Argentina, que significan una pérdida a cuenta gotas para el acceso a bienes comunes ambientales estratégicos y de nuestra soberanía energética y política.

Las y los invitamos a recorrer nuestro país para reconocer cómo opera la racionalidad economicista sobre los territorios, reorganizando ecosistemas, economías regionales y formas de vida, porque comprender esta lógica, es el primer paso para avanzar hacia la construcción de racionalidades ambientales para que, en palabras de Enrique Leff, sucedan procesos comunitarios que se reapropien socialmente de la naturaleza.

En el **noroeste argentino**, particularmente en Jujuy, Salta y Catamarca, el litio aparece como uno de los núcleos centrales del nuevo extractivismo asociado a la transición energética global. Bajo el discurso de la “energía limpia”, la expansión de los salares para extracción de litio genera conflictos por el uso intensivo de agua en ecosistemas de extrema vulnerabilidad hídrica y sobre territorios habitados ancestralmente por comunidades indígenas. La creciente demanda internacional de minerales críticos convierte a estos territorios en espacios estratégicos de disputa geopolítica y presión corporativa.

La cordillera argentina concentra una de las mayores presiones extractivas de América del Sur: megaminería, fracking, hidrocarburos y flexibilización ambiental, que convergen sobre territorios de enorme fragilidad ecológica y estratégica disponibilidad de agua.

En la **Patagonia andina**, particularmente en Esquel y Trevelin (Chubut), las comunidades denuncian una nueva avanzada extractivista vinculada a proyectos megamineros y al debilitamiento de las normativas ambientales. Se registran procesos de criminalización de la protesta, judicialización de referentes territoriales y persecución contra quienes defienden el agua y los territorios como estrategia sistemática para disciplinar la resistencia popular. Las denuncias incluyen además contaminación sobre territorios de *la comunidad mapuche-tehuelche de Nahuelpan*, afectada por residuos y



filtraciones contaminantes sin consulta previa. En nuestra comarca, la resistencia sigue de pie: el agua y la vida no se negocian.

En el **sur de Mendoza**, especialmente en Malargüe, San Rafael y General Alvear, observamos una expansión acelerada de proyectos megamineros sobre territorios de enorme fragilidad hídrica. Ya más de *60 proyectos mineros han sido aprobados* y existen decenas adicionales en evaluación ambiental vinculados a *cobre, litio, uranio y potasio*. Estos emprendimientos afectan directamente las cuencas de los ríos Atuel y Diamante y reactivan conflictos históricos vinculados a contaminación, pasivos ambientales y disponibilidad de agua en regiones áridas.

En las **regiones cordilleranas**, las modificaciones propuestas sobre la *Ley de Glaciares* implican una amenaza directa para ecosistemas estratégicos que funcionan como reservas de agua dulce y reguladores hídricos fundamentales.

Sabemos que la cordillera de los Andes concentra miles de cuerpos glaciares y ambientes periglaciares que cumplen funciones esenciales de regulación hídrica, recarga de cuencas, equilibrio ecológico y abastecimiento de agua para poblaciones, agricultura y actividades económicas en gran parte del oeste argentino.

Las organizaciones ambientales denuncian que estas reformas responden históricamente a demandas de corporaciones mineras interesadas en ampliar la explotación de cobre, oro, litio y otros minerales críticos sobre territorios anteriormente restringidos por la normativa ambiental. En este sentido, la flexibilización de la protección glaciar aparece estrechamente vinculada a la expansión de proyectos megamineros en áreas cordilleranas de enorme fragilidad ecológica y, la modificación propuesta sobre la Ley de Glaciares representa uno de los retrocesos ambientales más significativos de las últimas décadas dado sus impactos sobre ecosistemas estratégicos de alta montaña y reservas fundamentales de agua dulce.

En el **centro, litoral y el norte argentino**, el agronegocio y los desmontes avanzan sobre bosques nativos y territorios campesinos e indígenas. Las reformas impulsadas sobre la *Ley de Bosques* habilitarían desmontes actualmente prohibidos incluso en



áreas de alto valor de conservación, debilitando además las instancias de participación ciudadana y acceso a la información ambiental. A esto se suma la posibilidad de modificación de la Ley de Tierras.

Además, en la región centro de Argentina, Córdoba, Santa Fe, Entre Ríos y Buenos Aires, el extractivismo se concentra en el *agronegocio basado en monocultivos transgénicos*, uso intensivo de agrotóxicos y expansión de la frontera agropecuaria.

Este modelo consolidó una profunda transformación territorial asociada a la sojización, la concentración de tierras y la subordinación de las economías regionales a las cadenas globales de exportación de commodities agrícolas.

La expansión del paquete tecnológico compuesto por semillas transgénicas, fertilizantes químicos y fumigaciones masivas con herbicidas e insecticidas provoca importantes impactos ambientales y sanitarios. Los relevamientos comunitarios advierten sobre el aumento de enfermedades en poblaciones expuestas de manera permanente a pulverizaciones con agrotóxicos.

Uno de los aspectos más conflictivos del modelo es la fumigación aérea y terrestre en proximidades de zonas habitadas y establecimientos educativos rurales. Estos conflictos dieron origen a importantes movimientos sociales y redes territoriales que articulan luchas por la *salud socioambiental*, el acceso a información pública y la regulación de las distancias mínimas de fumigación que ponen en evidencian cómo el agronegocio produce además de degradación ecológica, profundas desigualdades territoriales y sanitarias.

Con respecto a la *Hidrovía Paraná-Paraguay*, que es más que una simple vía de navegación, es incorporada a la gran infraestructura logística del agronegocio y de la exportación de commodities, articulando territorios de Brasil, Bolivia, Paraguay, Uruguay y Argentina con los mercados globales. A lo largo del corredor fluvial se consolidó un sistema altamente concentrado de puertos privados, terminales agroexportadoras, dragados permanentes y nodos industriales vinculados a corporaciones transnacionales dedicadas a la exportación de soja, derivados



agroindustriales, minerales y combustibles. Sintetiza una de las dimensiones centrales del neoextractivismo actual: la conversión de los ríos, humedales y territorios vivos en infraestructuras funcionales a la acumulación global de capital.

En las **zonas rurales y forestales**, las reformas sobre la *Ley de Manejo del Fuego* introducen mecanismos de autorización tácita para quemas productivas, debilitando controles estatales y favoreciendo procesos de especulación inmobiliaria y transformación del uso del suelo.

En el **Mar Argentino**, frente a las costas de Mar del Plata y la provincia de Buenos Aires, la expansión de *proyectos petroleros offshore* abre un nuevo frente de conflictividad socioambiental. Las exploraciones sísmicas y futuras explotaciones hidrocarburíferas generan fuertes cuestionamientos por sus posibles impactos sobre ecosistemas marinos, biodiversidad, pesca artesanal y dinámica oceánica.

En el *Golfo San Matías* y otros territorios estratégicos de la Patagonia, iniciativas *gasíferas y petroleras*, ponen en tensión ecosistemas marinos sensibles, economías regionales y modos de vida locales frente a un modelo de desarrollo basado en la flexibilización regulatoria y la aceleración extractiva.

Sobre la **Costa atlántica bonaerense**, el modelo inmobiliario-turístico ha generado una transformación profunda de ecosistemas costeros frágiles. La destrucción del cordón medanoso, la urbanización intensiva y las intervenciones sobre la dinámica litoral profundizan procesos de erosión costera y vulnerabilidad climática. Particularmente en proyectos de *barrios privados en expansión*, se evidencian conflictos vinculados a la interrupción de la deriva litoral, la afectación de acuíferos, la destrucción de médanos vivos y el avance de urbanizaciones sobre áreas de alto valor ecológico. *La desigualdad ya no sólo es social, sino que se agrega una profunda asimetría entre el beneficio privado concentrado y de acceso al valor del paisaje y el riesgo ambiental socializado.*

En **Tierra del Fuego**, el conflicto adquiere dimensiones particularmente complejas porque confluyen extractivismo, geopolítica, conservación corporativa y financiarización



de la naturaleza. Luego de contar con legislación que prohibía la instalación de salmoneras, la provincia flexibilizó las condiciones normativas bajo fuertes presiones internacionales y nacionales, habilitando el posible ingreso de esta industria de alto impacto ecológico. Paralelamente, las empresas petroleras avanzan sobre pedidos de excepciones regulatorias vinculadas a estudios de impacto ambiental y cuantificación de daños ecológicos, encontrando respaldo tanto en el gobierno provincial como nacional. A esto se suma la creciente llegada de *consultoras, fundaciones y organismos internacionales* vinculados a Europa y Estados Unidos que impulsan modelos de “paisajes productivos” y mecanismos de conservación asociados a *mercados de carbono y servicios ecosistémicos*.

Bajo discursos de sustentabilidad y protección ambiental, emergen nuevas formas de apropiación y control territorial que algunos sectores interpretan como *procesos de financiarización de la naturaleza* y condicionamiento externo sobre el uso soberano del territorio fueguino.

Hoy, asistimos, no sin incredulidad, a la transformación profunda de las relaciones entre territorio, economía y naturaleza de la Argentina de todos los tiempos. Pero estas transformaciones exceden lo productivo, porque no sólo modifican ecosistemas, paisajes, formas de uso del suelo, destinos hídricos y relaciones comunitarias, sino que los extractivismos también intervienen en la subjetividad de quienes habitamos estos territorios. Se alteran las referencias espaciales y culturales que organizan la experiencia cotidiana, los sentidos de pertenencia, las memorias colectivas y las posibilidades de proyectar futuros compartidos.

Argentina aparece fragmentada en enclaves extractivos conectados al mercado global más que a las necesidades de las comunidades que habitamos estos territorios. Se consolida la transformación de la matriz productiva subordinando la política ambiental a la política energética, al mismo tiempo que redefine las condiciones materiales y simbólicas desde las cuales las comunidades construyen la relación con



su tierra. Así, estos procesos impactan sobre nuestras subjetividades al producir nuevas formas de desposesión de la experiencia territorial que sostiene memorias, pertenencias y sentidos colectivos de habitar.

Las reformas regresivas de Milei: RIGI, desregulación y soberanía territorial

- ❖ *Decreto de Necesidad y Urgencia 70/2023, “Bases para la Reconstrucción de la Economía Argentina”.* Es un megadecreto que introdujo modificaciones, derogaciones y desregulaciones sobre cientos de normas vinculadas a: economía; comercio; trabajo; tierras; privatizaciones; salud; alquileres; energía; ambiente; actividad minera; empresas públicas; regulación estatal. Se constituye en un instrumento central para el proceso de desregulación económica y flexibilización ambiental en Argentina, que busca garantizar condiciones favorables para grandes inversiones extractivas mediante la reducción de controles estatales y el debilitamiento de herramientas de soberanía territorial.
- ❖ *Ley Bases + RIGI (Ley 27.742):* Es el núcleo duro de reconfiguración ambiental indirecta. El Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones, prioriza proyectos extractivos (minería, energía, hidrocarburos), establece estabilidad fiscal, cambiaria y regulatoria por décadas, reduce márgenes de intervención estatal ambiental futura (efecto “lock-in regulatorio”), e Incentiva la explotación en territorios sensibles (cordillera, litio, hidrocarburos no convencionales). Su impacto ambiental: no modifica leyes ambientales, pero subordina su aplicación a la lógica de inversión y seguridad jurídica de capitales transnacionales.
- ❖ *Reforma de la Ley de Glaciares (Ley 26.639 modificada Ley 27.804/ 2026):* significa el cambio más directo sobre bienes comunes hídricos. Según la reforma promulgada en 2026: se redefine el concepto de protección, se pasa de protección “amplia por inventario” a protección condicionada a “función hídrica comprobada”. El efecto estructural que plantea esta desregulación, tienen



efectos sobre el desplazamiento del principio precautorio ambiental y permite la explotación en áreas antes vedadas a la actividad minera e hidrocarburífera.

- ❖ Intentos de *modificación de la Ley de Bosques* (Ley 26.331): se puso en discusión la flexibilización de la categorización de bosques nativos, se debilitan mecanismos de control mediante subejecución presupuestaria histórica y se ejerce presión para compatibilizar ordenamiento territorial con expansión productiva (agro, minería, energía). No implica una reforma formal, pero sí una erosión administrativa del régimen de protección. A esto se suma la Ley de Tierras
- ❖ Política de *desregulación ambiental vía “Ley de Bases”* (habilitaciones generales). Aunque no siempre visible como “ley ambiental”, incluye efectos sistémicos, porque habilita la reconfiguración de organismos regulatorios, reduce capacidades de fiscalización del Estado nacional y reordena competencias hacia provincias (federalización operativa de hecho).
- ❖ Retrocesos o tensiones sobre *Ley de Manejo del Fuego* (Ley 26.815), que aunque no fue derogada (esto es importante aclararlo), la Ley Bases habilita cambios en el Fondo de Manejo del Fuego y su estructura de financiamiento. Esto avanza sobre menor robustez presupuestaria y capacidad de respuesta frente a incendios.
- ❖ Política hidrocarburífera y energética (sin reforma única, pero con efecto normativo). Más que leyes ambientales, hay reconfiguración regulatoria sectorial: la expansión de Vaca Muerta como eje estratégico, facilitación de exportaciones energéticas, incentivos a infraestructura fósil (oleoductos, GNL). El efecto ambiental incide en el aumento de presión sobre agua, suelos y biodiversidad e intensifica el metabolismo extractivo.

Lo que emerge en este ciclo no es solo “debilitamiento de la protección ambiental” en sentido clásico, sino una transformación más profunda del paradigma jurídico-político. Significa un cambio de paradigma: del Derecho ambiental como límite a las presiones



del mercado capitalista y una herramienta de protección de los Bienes Comunes, el ambiente pasa a ser redefinido como variable subordinada a la estabilidad de las inversiones y a la expansión de actividades orientadas a la exportación de Bienes Ambientales Estratégicos.

Este documento colectivo ha sido producido de manera colaborativa por las Regionales que integran la Secretaría de Ambiente de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos de Argentina. Su propósito es aportar elementos de análisis para la comprensión crítica de los procesos extractivos que atraviesan el país, visibilizar sus impactos territoriales, ecológicos y sociales, y reafirmar la defensa de los Derechos Humanos como condición inseparable de la defensa de la vida.

El mapa que acompaña este trabajo funciona como **cartografía del conflicto socioambiental contemporáneo**. Permite observar de manera simultánea la concentración de actividades extractivas; la superposición de actividades; los corredores geopolíticos; los ecosistemas en disputa y la expansión territorial de un modelo que reconfigura tanto las condiciones materiales como simbólicas de la existencia. Frente a este escenario, el desafío se centra en fortalecer capacidades colectivas de imaginar y construir otros modos de habitar nuestros territorios. En esa tarea se juega no sólo la protección de los ecosistemas, sino la posibilidad de rescatar memorias, pertenencias, autonomías comunitarias y horizontes de justicia que hacen posible una vida digna para las generaciones presentes y futuras.

Apoyo visual del documento: <https://prezi.com/view/WEYc7yjd5MKiHotd3JW5/>